

Requisitos Generales de Información para el Registro de Personas Obligadas (PO) ante la Intendencia de Verificación Especial (IVE)

Para iniciar el proceso de registro de una Persona Obligada, es necesario cumplir con los requisitos mínimos establecidos por la IVE, sin perjuicio de información adicional que pueda ser solicitada durante el trámite, los cuales se detallan a continuación:

COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO



- 1 Copia de la certificación de inscripción de la cooperativa ante el Instituto Nacional de Cooperativas (INACOP).
- 2 Copia del acta notarial de nombramiento vigente del representante legal y su certificación de inscripción ante el INACOP.
- 3 Copia del Documento Personal de Identificación (DPI) vigente del representante legal. Para el caso de personas extranjeras:
 - ☐ **Domiciliados:** copia del Documento Personal de Identificación (DPI) vigente.
 - ☐ **No domiciliados:** copia del pasaporte vigente (únicamente la imagen de la página en la cual figuren los datos de identificación).Esta información corresponde al representante legal que realice las gestiones ante la IVE y a quien se le dirigirá la correspondencia.
- 4 Copia de la certificación de inscripción de los miembros del Consejo de Administración de la cooperativa ante el INACOP.
- 5 Constancia actualizada o ratificada de inscripción del Registro Tributario Unificado (RTU), extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).
- 6 Copia del recibo o factura de servicios públicos (como energía eléctrica, agua potable o telefonía), que confirme la dirección consignada en el expediente de registro. En caso de que el recibo esté a nombre de otra persona, incluir un oficio firmado por el representante legal, dirigido a la IVE, explicando esta circunstancia.

7

Acta de nombramiento del oficial de cumplimiento titular adjuntando copia del Documento Personal de Identificación (DPI) vigente y currículum vitae.

8

Miembros del Consejo de Administración:

a)

Personas nacionales: copia del Documento Personal de Identificación (DPI), emitido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP); si se encuentra vencido, deberá adjuntar copia del DPI junto con la certificación emitida por el RENAP donde se indica que el mismo se encuentra en trámite.

b)

Para el caso de personas extranjeras:

☐ **Domiciliados:** copia del Documento Personal de Identificación (DPI) emitido por el RENAP.

☐ **No domiciliados:** copia del pasaporte vigente (únicamente la imagen de la página en la cual figuren los datos de identificación).



CONSIDERACIONES DE IMPORTANCIA:

I.

La documentación deberá ser cargada en formato PDF y deberá estar digitalizada, utilizando la opción de Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR), para facilitar la identificación de símbolos y caracteres.

II.

La imagen deberá ser una captura completa del documento original, a color, en orden y legible.

